

Órgano de compliance

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN MODIFICACIONES |
|---------|------------|---|
| 1.0 | 24/03/2022 | Primer documento |
| 2.0 | 20/06/2022 | Revisión |
| 3.0 | 11/07/2022 | Composición órgano compliance |
| 4.0 | 08/01/2023 | Modificación composición órgano de compliance |
| 5.0 | 18/03/2024 | Modificación composición órgano de compliance (sin nombres y cargos nominativos). |

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| ELABORADO POR: | ÓRGANO DE COMPLIANCE |
| REVISADO POR: | COMITÉ EJECUTIVO |
| APROBADO POR: | COMITÉ EJECUTIVO |
| OBJETIVO: | Todos los miembros de SCAYLE |
| CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | Interna |

Índice

| | |
|--|----------|
| 1. OBJETIVOS | 3 |
| 2. ÓRGANO DE COMPLIANCE | 3 |
| 2.1 Funciones del órgano de compliance | 3 |
| 2.2 Competencia de los miembros del órgano de compliance | 4 |
| 2.3 Reuniones | 6 |
| 3. REGISTROS | 6 |

1. Objetivos

A través del sistema de debido control, las personas jurídicas analizan sus riesgos y establecen los mecanismos de control necesarios para que ningún empleado o persona que se relaciona con la entidad, pueda cometer incumplimientos a la normativa.

Parte de este debido control lo ejercerá el órgano de compliance.

2. Órgano de compliance

La FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) dispone de un órgano de compliance formado por miembros de la organización que ocupan las siguientes posiciones: Un director/presidente, dos vocales y un secretario.

La constitución del Órgano de compliance ha sido aprobada por el Patronato. Las modificaciones posteriores serán aprobadas por la Alta Dirección.

Este órgano se encuentra dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus contenidos.

En estos términos, el órgano goza de pleno apoyo de la Alta Dirección, con quien tiene acceso directo. Se encuentra facultado para acceder libremente tanto a los documentos de la entidad como de sus miembros para el desarrollo de sus funciones.

Los miembros de la entidad tienen la obligación de facilitar de manera inmediata los documentos e informaciones que soliciten.

2.1 Funciones del órgano de compliance

Las funciones del Órgano de compliance incluirán, a título enunciativo, pero no limitativo, los siguientes:

- Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del sistema de gestión de compliance en los distintos ámbitos de la organización.
- Asegurar el apoyo formativo continua a los miembros de la organización con el fin de garantizar que todos los miembros relevantes son formados con regularidad.
- Promover la inclusión de responsabilidades de compliance en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los miembros de la organización.

- Documentar e informar el sistema de compliance.
- Adoptar e implementar procesos para gestionar la información, tales como las reclamaciones y/o comentarios recibidos de líneas directas al igual que un canal ético.
- Establecer indicadores del desempeño de compliance y medir el mismo en la organización.
- Analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctiva.
- Identificar y gestionar los incumplimientos normativos incluyendo los relacionados con los socios de negocio.
- Asegurar que el sistema de gestión de compliance penal se revisa a intervalos planificados.
- Informar al patronato sobre los resultados derivados de la aplicación del sistema de compliance.
- Asegurar la integridad y compromiso del órgano de compliance con el compliance, así como demostrar habilidades de comunicación eficaz, capacidad de influencia, capacidad y prestigio y competencia necesaria.
- Acceso directo e inmediato al Patronato en caso de que sea preciso elevar hechos o conductas sospechosas o asuntos relacionados con los objetivos de compliance, con la política de compliance y el sistema de gestión.
- Solicitar y recibir colaboración plena de los demás órganos de la organización.
- Contribuir con la identificación de las obligaciones de compliance, apoyar con los recursos necesarios y colaborar para que estas obligaciones se traduzcan en políticas, procedimientos y procesos viables.
- Proporcionar asesoramiento objetivo a la organización en materias relacionadas con compliance.
- Asegurarse de que existe un asesoramiento profesional adecuado para la adopción, implementación y mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de compliance.

2.2 Competencia de los miembros del órgano de compliance

La FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) ha determinado la competencia necesaria de las personas que realizan tareas relacionadas con el

compliance; para ello, se ha asegurado que los distintos miembros del órgano de compliance son competentes en base a una formación y experiencia adecuadas.

En cuanto a la composición del órgano, todos sus miembros deben responder básicamente a los principios de mérito y capacidad en el desempeño de las funciones que se le van a ser atribuidas.

Así, las personas designadas deberán contar con la experiencia adecuada, y la formación necesaria para el cumplimiento de las funciones que le sean atribuidas.

El Patronato debe velar por la capacitación y la formación continua de las personas que integren dicho órgano de compliance, de modo y manera que sus conocimientos se encuentren siempre en consonancia y acompasados con las atribuciones y las competencias que les sean asignadas.

Por ello, en la composición del órgano de compliance, es conveniente asignar roles propios a cada persona que lo integre, de tal forma que se tendrá en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia al objeto de encuadrarlos en las funciones que están llamados a desempeñar, suponiendo ello, en primer término que el órgano puede contar con profesionales que dispongan de una formación y una expertise que enriquezca su funcionamiento, dotándolo, en cualesquiera de los casos de una mayor eficacia.

Así, podemos hablar de:

- (i) profesionales expertos en políticas y protocolos de la empresa;
- (ii) la de especialistas en sistemas de gestión implantados con anterioridad en FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE)
- (iii) en gestión de protección de datos personales;
- (iv) expertos en auditoría y gestión de canales éticos o de denuncias, de acuerdo con las exigencias y las necesidades de cada organización en cada momento.

Y ello con independencia de la existencia de vocales en un número suficiente, que representen, a áreas de la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) como pueden ser: recursos humanos; calidad, responsabilidad social corporativa, auditoría, asesoría jurídica, y cualesquiera otras cuya presencia se juzgue conveniente o necesaria para el buen funcionamiento del citado órgano.

Por lo que respecta al resto del personal de FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) no integradas en el órgano de compliance, ha participado en un curso de formación y ha sido evaluado en base a los contenidos superados.

2.3 Reuniones

El Órgano de compliance de forma conjunta con la alta dirección, celebrará dos reuniones anuales para su control; pudiendo reunirse extraordinariamente; a petición de cualquier miembro, si las circunstancias así lo aconsejaren

Se realizará una auditoría anual interna.

De las reuniones mantenidas, temas debatidos y de los acuerdos adoptados se deberá dejar constancia escrita mediante actas firmadas por los presentes. Estas actas deberán estar a disposición de las Autoridades.

El secretario se encargará de su redacción y custodia.

3. Registros

- PG.CN.02-FO.01 Orden del día
- PG.CN.02-FO.02 Acta constitución del órgano
- PG.CN.02-FO.03 Competencias miembros órgano

